



COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.

AVISO DE RESCATE TOTAL ANTICIPADO DE BONOS SERIE C (Bonos desmaterializados y al portador Serie C emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita bajo el N°955 del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") de 2019)

Compañía Sud Americana de Vapores S.A., sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N°90.160.000-7, domiciliada en Avenida Apoquindo 2827, piso 14, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana (en adelante "CSAV" o el "Emisor"), informa a los señores tenedores de sus Bonos Serie C desmaterializados, código nemotécnico BVAPO-C (los "Bonos Serie C"), emitidos y colocados con cargo al contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta en la escritura pública de fecha 30 de mayo de 2019, otorgado en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio N°4972-2019, modificado mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio N°7248-2019, línea de bonos que fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°955 con fecha 9 de agosto de 2019 (el "Contrato de Emisión"); y conforme a la escritura complementaria de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°7732-2019, y autorizada por la CMF mediante Oficio Ordinario N°25421 de fecha 16 de agosto de 2019 (la "Escritura Complementaria"), lo siguiente:

Con fecha 26 de diciembre de 2023 (la "Fecha de Rescate"), el Emisor rescatará anticipadamente la totalidad de los Bonos Serie C emitidos y en circulación, ascendentes a la cantidad de 1.000 Bonos Serie C, de conformidad a lo dispuesto en el número Dos.Nueve de la Cláusula Segunda de la Escritura Complementaria, la Norma de Carácter General N°30 emitida por la CMF y la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

Los Bonos Serie C se rescatarán al equivalente al saldo insoluto de su capital, ascendente a US\$100.000.000 de Dólares, más los intereses devengados en el periodo que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la Fecha de Rescate, todo ello determinado conforme a lo dispuesto en el número Dos.Nueve de la Cláusula Segunda de la Escritura Complementaria. Los intereses y reajustes de los Bonos se devengarán sólo hasta la Fecha de Rescate.

Banco Santander - Chile, en su calidad de Banco Pagador, presumirá como tenedor legítimo de los Bonos, a quien tenga dicha calidad en virtud del certificado de posiciones de los Bonos Serie C que al efecto emitirá el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") a la Fecha de Rescate, de acuerdo a la Ley N°18.876 (la "Ley del DCV"), el Reglamento de la Ley del DCV y el Reglamento Interno del DCV, y en el caso de títulos materializados, si los hubiere, a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos para el cobro de estos últimos.

El pago se efectuará a través de Banco Santander - Chile, en su calidad de Banco Pagador, por orden y cuenta de CSAV, en sus oficinas ubicadas en Bandera N°140, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público, o mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas corrientes informadas por los tenedores de Bonos al DCV.

Los tenedores de Bonos podrán presentarse personalmente o debidamente representados por apoderados con facultades suficientes para ello, con poder otorgado por escritura pública o por instrumento privado autorizado ante Notario Público.

Santiago, 21 de noviembre de 2023

Gerente General
COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE VAPORES S.A.